



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., once (11) de julio dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	MANUEL DARÍO CALLE CASTILLO Y OTROS
DEMANDADOS	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ DUARTE Y OTRA
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00249 00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	REQUIERE

Previo a resolver la solicitud allegada por el demandado Carlos Alfonso Ramírez Duarte, tendiente a que se tenga notificado por conducta concluyente, se requiere al demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, remita al despacho copia del correo electrónico de notificación que envió al demandado el pasado 20 de mayo de 2022, del cual se pueda verificar el contenido completo de la diligencia y los archivos adjuntos: escrito de demanda y anexos, inadmisión, subsanación y auto admisorio.

De otro lado, se requiere al demandante para que acredite que la dirección electrónica o sitio suministrado para notificar a la demandada MARTHA LUCÍA OSSA MONTOYA le corresponde, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Finiquitado el término anterior, sin pronunciamiento de la parte, se procederá a darle el trámite respectivo a la solicitud del demandado.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f534c86c15e6c82775d35fd0544ac19c7ce769cb00b7a4c716e8e6acf8b552df**

Documento generado en 14/07/2022 03:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>